



ACTA INICIO
CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 010 DE 2026 (ESAL- 010 DE 2026)
(CO1.PCCNTR.9641367)

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA NIT: 892.170.008-3	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE AMIGOS PROMOTORES DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR. NIT: 900.261.234-0 R/L: JOSÉ JOAQUÍN CAMACHO ESTRADA C.C N° 84.038.100 de San Juan del Cesar – La Guajira.	
OBJETO	FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE QUE CONTRIBUYEN AL BIENESTAR Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FONSECA.	
PLAZO	El plazo máximo para la ejecución del contrato a celebrar es de CINCO (05) MESES , tiempo resultante al momento de la adjudicación del contrato, y será contado a partir de la expedición del certificado de registro presupuestal, de la aprobación de la Garantías y del Acta de Inicio.	
VALOR DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$423.768.018,30) M/CTE.	
APORTE DEL MUNICIPIO	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$385.243.653) M/CTE.	
APORTE DE LA ESAL	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$38.524.365,30) M/CTE.	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No. P00204 de fecha 30/06/2026	RUBRO: 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301001 Fomento La Recreación La Actividad Y El Deporte Para Desarrollar Entornos 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007 Fomento La Recreación La Actividad Y El Deporte Para Desarrollar Entornos 2.3.2.02.02009.43.4302.4302075 Fortalecimiento En La Formación Y Preparación De Deportistas En El Municipio De Fonseca Recursos; TASA PRODEPORTE Y RECREACION SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE
	RP No. 00574 de fecha 10/07/2026	RUBRO: 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301001 Fomento La Recreación La Actividad Y El Deporte Para Desarrollar Entornos 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007 Fomento La Recreación La Actividad Y El Deporte Para Desarrollar Entornos



		2.3.2.02.02009.43.4302.4302075 Fortalecimiento En La Formación Y Preparación De Deportistas En El Municipio De Fonseca Recursos; TASA PRODEPORTE Y RECREACION SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE
SUPERVISOR	La supervisión seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPIO DE FONSECA	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	09 DE JULIO DE 2026	
FECHA DE INICIACION	14 DE JULIO DE 2026	
FECHA DE TERMINACION	13 DE DICIEMBRE DE 2026	

En el Municipio de Fonseca Departamento de La Guajira, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2026, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Fonseca, los señores **MARIA JOSE BRITO MENDOZA**, Secretaria Gobierno Municipal y el señor **JOSÉ JOAQUÍN CAMACHO ESTRADA**, Identificad con la C.C No. 84.038.100 de San Juan del Cesar – La Guajira, actuando en representación legal de **ASOCIACIÓN DE AMIGOS PROMOTORES DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR. – NIT: 900.261.234-0**, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al **FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE QUE CONTRIBUYEN AL BIENESTAR Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FONSECA**. celebrado entre las partes, una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor hace constar lo siguiente:

Iniciar el Convenio **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 010 DE 2026 (ESAL- 010 DE 2026)**, cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE QUE CONTRIBUYEN AL BIENESTAR Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FONSECA**, a partir del los catorce (14) días del mes de julio del 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución del **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 010 DE 2026 (ESAL – 010 de 2026)**, es de máximo hasta el 13 DE DICIEMBRE de 2026
2. Que la supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaria DE GOBIERNO MUNICIPIO DE FONSECA, de acuerdo con el Convenio Electrónico De Asociación No. 010 De 2026 (ESAL – 010 DE 2026).
3. Que teniendo en cuenta la Cláusula Décima Tercera, el convenio se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de Inicio.
4. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.
5. EL MUNICIPIO DE FONSECA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así: En Cuatro (4) cuotas del Veinticinco por ciento (25%) del valor total del aporte del Municipio de Fonseca al convenio con lapsos aproximados de cuarenta y cinco (45) días, mediante previa presentación del informe respectivo donde se debe señalar el cumplimiento de las metas e indicadores en un mismo porcentaje ejecutado y la certificación de recibo de satisfacción expedida por parte del supervisor del cumplimiento de metas e indicadores, presentación del informe parcial respectivo donde se debe señalar el cumplimiento de las actividades o la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción por parte del supervisor del convenio y el cooperante, que demuestren a entera satisfacción el cumplimiento del

objeto convenido en un 100%. El cooperante deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

PACTO DE ANTICIPO: Se girará a título de anticipo el cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del Municipio al convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio y presentación de la certificación de la cuenta separada en la cual se debe administrar los recursos.

NOTA: La amortización del pacto de anticipo se realizará en la misma proporción de la pactada a cada cuenta de cobro presentada.

6. Que el catorce (14) de julio de 2026 fueron aprobadas las garantías establecidas en la póliza N.º CNS-100001210 y CNS 100000566 expedida por la aseguradora – SEGUROS MUNDIAL, para garantizar las obligaciones adquiridas en **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 010 DE 2026 (ESAL-010 DE 2026) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA y ASOCIACIÓN DE AMIGOS PROMOTORES DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR**, cuyas características se describieron a continuación:

TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	\$42.376.801,83	09	07	2026	08	04	2027
Buen Manejo del Anticipo	\$192.621.826,50	09	07	2026	08	12	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$21.188.400,92	09	07	2026	08	12	2029
Calidad de Servicio	\$42.376.801,83	09	07	2026	08	04	2027

TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Amparos Básico – Predio, Labores Y Operaciones	\$350.181.000,00	09	07	2026	08	12	2026
Patronal	\$350.181.000,00	09	07	2026	08	12	2026
Contratista Y Subcontratistas	\$350.181.000,00	09	07	2026	08	12	2026
Vehículos Propios Y No Propios	\$350.181.000,00	09	07	2026	08	12	2026

7. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los catorce (14) días del mes de julio del 2026.

 MARÍA JOSÉ BRITO MENDOZA Secretaria De Gobierno Y Asuntos Administrativos	 JOSÉ JOAQUÍN CAMACHO ESTRADA C.C No. 84.038.100 de San Juan del Cesar ASOCIACIÓN DE AMIGOS PROMOTORES DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR.
--	---